TRABAJANDO PARA USTED

Indicaciones al proyecto de ley sobre subsidio por incapacidad laboral

Alcance general de las propuestas · Boletín N° 17.678-11

Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

Noviembre 2026

TRABAJANDO PARA USTED

MESA DE TRABAJO INTERSECTORIAL

Un paquete consensuado que cruza cinco cuerpos legales y combina cambios sustantivos, orgánicos y de implementación.

MAYO 2026

Conformación de la mesa

FONASA, COMPIN, SUSESO y Subsecretaría de Previsión Social.

+10

sesiones de trabajo

Reuniones desde finales de mayo y apoyo de una Submesa Técnica.

16

normas permanentes

Propuestas de redacción distribuidas en cinco cuerpos normativos.

6

normas transitorias

Implementación a armonizar según las indicaciones que se presenten.

Ley 20.585 | DFL 44 | DFL 1 Salud | Ley 18.833 | Ley 16.395

Estado del proyecto: primer trámite constitucional, Comisión de Salud del Senado.

| ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE INDICACIONES

GOBERNANZA

TRAMITACIÓN

FISCALIZACIÓN

PAGO DEL SIL

Ley N° 20.585, DFL N° 44, DFL N° 1 de Salud, Ley N° 18.833 y N° 16.395.

TRABAJANDO PARA USTED

GOBERNANZA

NUEVA SECRETARÍA TÉCNICA DE LAS COMPIN

Las COMPIN funcionan a nivel regional, con dependencias administrativas que dificultan una conducción nacional integrada, la aplicación uniforme de criterios y el seguimiento oportuno de sus trámites.

¿QUÉ PROPONEMOS?

Crear una Secretaría Técnica de las COMPIN, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública y dirigida por un secretario ejecutivo, con atribuciones legales para organizar, dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las COMPIN de todo el país.

ESTO PERMITIRÁ:

- Establecer criterios e instrucciones comunes para todas las COMPIN.
- Fortalecer el control de gestión, supervisión y el cumplimiento de los plazos.
- Mantener las competencias legales y la autonomía técnica de los profesionales que intervienen en las evaluaciones.
- Agilizar la tramitación mediante una gestión nacional coordinada y la posibilidad de resolver determinados procedimientos desde el nivel central.

FORTALECER LA REGULACIÓN Y EL CONTROL DE LICENCIAS MÉDICAS

Plazos para resolver licencias médicas

Se homologan los plazos legales para que las COMPIN e ISAPRE se pronuncien sobre las licencias médicas:

7 días prorrogables por 7 días y con un plazo máximo de 30 días hábiles.

Se contempla una regla de autorización de la licencia cuando transcurran los plazos sin pronunciamiento.

Banda de reposo estandarizada y antecedentes

- Establecer como obligatorias las actuales **Guías Clínicas Referenciales** y que este documento sea elaborado con participación de expertos, para determinadas patologías.
- Su objetivo es uniformar criterios médicos, respaldar las decisiones y contemplar excepciones clínicamente justificadas.

Evaluación de recuperabilidad del trabajador

- Obligación de solicitar al profesional emisor un pronunciamiento sobre la recuperabilidad del trabajador cuando acumule 180 días de reposo en 365 días (continuos o discontinuos) o alcance el máximo previsto en la guía respectiva.
- Se contemplan plazos de respuesta y sanciones por incumplimiento.

TRABAJANDO PARA USTED

FISCALIZACIÓN

FORTALECIMIENTO DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS

Se propone otorgar nuevas herramientas legales a las COMPIN, a su Secretaría Técnica y a SUSESO para detectar el uso indebido de licencias médicas y verificar el cumplimiento del reposo.

COMPIN Y SECRETARÍA TÉCNICA

1. Podrán requerir información necesaria para la fiscalización a **organismos públicos**, incluso aquella sujeta a reserva legal, manteniendo confidencialidad.
2. Podrán requerir información a **entidades privadas**. Por ejemplo, sobre viajes nacionales e internacionales, actividades recreacionales, etc.
3. Se habilita el **tratamiento, cotejo e interconexión** de datos.
4. Se establecen límites al uso de información y **obligaciones de confidencialidad**.

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

1. Se explicita la facultad de SUSESO para fiscalizar a las entidades que participan en la emisión, tramitación y resolución de licencias médicas, así como en el cálculo y pago del subsidio de incapacidad laboral (SIL).
2. Podrá solicitar a entidades públicas y privadas los antecedentes necesarios para controlar el otorgamiento y uso correcto de las licencias.
3. Se establece el deber de resguardo de información.

FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS: COORDINACIÓN FONASA – COMPIN

Se propone facultar a **FONASA** para solicitar a las **COMPIN** la fiscalización de licencias médicas cuando disponga de antecedentes que justifiquen su revisión.

- **Detección de posibles irregularidades:**
 FONASA deberá identificar y comunicar a las COMPIN aquellas licencias médicas, pacientes o emisores, respecto de las cuales cuente con antecedentes que ameriten una fiscalización.

- **Requerimiento fundado de fiscalización:**
 La solicitud deberá señalar los antecedentes que justifican la intervención de la COMPIN, permitiendo orientar las actuaciones fiscalizadoras.

- **Coordinación institucional:**
 Se fortalece la colaboración entre FONASA y las COMPIN, manteniendo en estas últimas la competencia para efectuar la fiscalización correspondiente.

| FORTALECIMIENTO DE ATRIBUCIONES DE FONASA EN EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL

Se reconoce legalmente la función de FONASA de calcular y pagar los SIL de los beneficiarios que corresponda, mediante pagos directos, reembolsos a empleadores públicos u otras modalidades aplicables.

Responsabilidad en el cálculo y pago de subsidios

Se reconoce legalmente la función de FONASA de calcular y pagar los SIL de los beneficiarios que corresponda, mediante pagos directos, reembolsos a empleadores públicos y otras modalidades aplicables.

Mayor control y fiscalización de recursos

FONASA podrá verificar la procedencia y monto de los subsidios, suspender fundadamente pagos, corregir cálculos y recuperar recursos pagados indebidamente. Las Cajas de Compensación deberán rendir cuentas por los subsidios que administren.

Coordinación con otras instituciones

FONASA podrá celebrar convenios con entidades públicas o privadas para ejecutar estas funciones, favoreciendo la continuidad, oportunidad y trazabilidad de los pagos.

Separación de competencias médicas y financieras

Se resguarda la competencia de las COMPIN para resolver sobre las licencias médicas, impidiendo que FONASA revise o sustituya sus pronunciamientos clínicos.

| EMISIÓN, INTEROPERABILIDAD Y FACULTADES DE CONTROL

Emisión territorial

Licencias médicas sólo podrán emitirse desde territorio nacional, prohibiendo su emisión desde el extranjero, sin perjuicio de las excepciones aplicables.

Interoperabilidad

Operadores y entidades que tramitan licencias médicas estarán obligados a generar las condiciones necesarias para que el sistema de licencias médicas pueda interoperar entre sí y con otros sistemas, plataformas u organismos necesarios para su otorgamiento, bajo estándares definidos por la SUSESO.

Medidas de control preventivo

Suspensión provisional de la facultad de emitir licencias médicas ante indicios fundados de emisión sin fundamento médico, mientras se desarrolla una investigación.

RESTITUCIÓN DEL SUBSIDIO DE INCAPACIDAD LABORAL (SIL)

Se propone establecer un procedimiento claro para recuperar un SIL indebidamente pagado una vez que la licencia médica fue rechazada mediante una resolución firme.

- **Notificación y cobro directo:**

 La entidad pagadora notifica la deuda al afiliado quien dispone de 30 días hábiles para restituirla o reclamar ante SUSESO. El afiliado puede solicitar facilidades de pago o condonación.

- **Vía empleador:**

 Si no se restituye y no existen reclamaciones pendientes ni convenio vigente, se requiere al empleador que efectúe descuentos hasta el 15% de la remuneración mensual líquida hasta recupero total del monto a ser restituido.

- **Recuperación mediante TGR:**

 Si al momento de la solicitud de restitución, no existe una relación laboral vigente o no es posible efectuar los descuentos, se comunica el saldo a TGR para su retención de la devolución anual de impuestos.

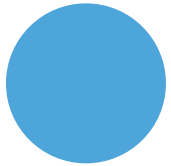
TRABAJANDO PARA USTED

| RESUMEN EJECUTIVO



Más control

Mejor información, fiscalización del reposo y respuesta frente a irregularidades.



Más coordinación

Plazos comunes, criterios técnicos y conducción institucional más clara.



Más trazabilidad

Pago, rendición de cuentas y recuperación de recursos mejor definidos.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicaciones al proyecto de ley sobre subsidio por incapacidad laboral

Síntesis ejecutiva de propuestas y efectos institucionales

Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

Noviembre 2026